



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00259

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: JOSPE ANCIZAR CORTES CORREA
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00259-00

Revisado memorial presentado por el abogado **PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA**, portador de la tarjeta profesional No. 288.576 del C.S. de la J. donde solicita que se reconozca como dependiente judicial del extremo demandante, el despacho NIEGA tal pedimento, dado que, la solicitud debe ser radicada por el apoderado reconocido de la parte demandante abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ** o coadyuvada por éste, situación que para el caso no se presenta.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d1f6022689b598d0942bcc8a8473ffdd84b1bd57d7e6bf90f2d1093b15dc23**

Documento generado en 16/05/2023 09:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>